

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Carlos Gustavo Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Don Jorge Llaurado Pérez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día dos de Mayo de dos mil once previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar la ausencia del Vocal D. Jorge Llaurado Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, es aprobado el borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 14 de Abril de 2011.

2.- PERMUTA DE BIENES DE FINCA URBANA SITA EN CALLE LA FABRICA Nº 40, REFERENCIA CATASTRAL Nº 6552204WM3265S0001GG, PROPIEDAD DE DOÑA JUANA ROMERA MARTÍNEZ Y DON PEDRO ROMERA RECIO POR FINCA RÚSTICA SITA AL POLÍGONO 8, PARCELA 6116, REFERENCIA CATASTRAL Nº 42151A008061160000WK , PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA.

Visto el expediente de permuta de bienes tramitado por esta Entidad Local Menor, consistente en la permuta de la Finca Urbana sita en Calle La Fábrica nº 40, Referencia Catastral nº 6552204WM326550001GG, con una superficie de 122 metros cuadrados, propiedad de Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, por la Finca Rústica, sita al paraje "Cerro", Polígono 8, parcela 6116, referencia catastral 42151A008061160000WK, con una superficie de 366 metros cuadrados, propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba.

Considerando que fecha 15 de Abril de 2011 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles, justificándose en el misma la oportunidad y conveniencia.

Considerando que con fecha 18 de Abril de 2011, fue emitido Informe-Valoración por el Sr. Arquitecto Municipal de Golmayo, municipio al que pertenece esta Entidad Local Menor, en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble de la Entidad Local Menor, como del bien inmueble propiedad Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, y que según el mismo tienen la misma valoración,

de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (2.196,00 €), siendo en consecuencia inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Considerando que con fecha 18 de Abril, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje de valoración del bien, 2.196,00 Euros, es del 0,8578 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto de 2010, prorrogado para el ejercicio actual, y del 0,8645 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto de 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal y actualmente en exposición pública

Considerando que con fecha 19 de Abril de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Considerando que los bienes no constan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Considerando la aceptación realizada por Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad, únicamente por certificación catastral del bien que se permuta.

Visto el Informe de Secretaría la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la mima, **ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba siguiente: Finca Rústica, sita al paraje “Cerro”, Polígono 8, parcela 6116, referencia catastral 42151A008061160000WK, con una superficie de 366 metros cuadrados que linda por el norte con finca excluida nº 5399 (Referencia Catastral 42151A008053990000WM); Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo (Referencia Catastral 42151A008090760000WH); Este, finca excluida nº 5400 (Referencia Catastral 42151A008054000000WM); y Oeste, finca excluida nº 6117 (Referencia Catastral 42151A008061170000WR), por el bien inmueble propiedad de Doña Juana Romera Martínez, con D.N.I. nº 16.766.798-M y Don Pedro Romera Recio, con D.N.I. nº 16.741.787-H, con domicilio en Calle Eras Bajeras nº 1, de Fuentetoba siguiente: Finca Urbana, solar, sita en Calle La Fábrica nº 40 de Fuentetoba, con una superficie de 122 metros cuadrados, Referencia Catastral nº 6552204WM326550001GG. Linda por la derecha, con finca urbana, Polígono 8, Parcela 5027 (Referencia Catastral 42151A008050270000WS) y Calle La Fábrica nº 44 (Referencia Catastral 6552202WM3265S0001BG); por la izquierda con Calle La Fábrica nº 36 (Referencia Catastral 6552205WM3265S0001QG); y por su fondo con Calle La Fábrica nº 46 (D) (Referencia Catastral 6552215WM3265S0001KG) y Calle La Fábrica nº 38 (Referencia Catastral 6552207WM3265S0001LG), ambos con un valor según el informe técnico que consta en el expediente de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (2.196,00 €).

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo y Entidad Local Menor de Fuentetoba, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, con el fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitivo automáticamente, en el supuesto que no se presente reclamación o alegación alguna.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, con domicilio en Calle Eras Bajeras nº 1, de Fuentetoba.

CUARTO.- Solicitar la ratificación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Diputación Provincial, por Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria, para su toma en consideración, una vez que conste en el mismo:

- a) La inscripción de la finca propiedad de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba en el Registro de la Propiedad de Soria, considerándose título suficiente el aportado por Doña Juana Romera Martínez y Don Pedro Romera Recio, y cuya finca se inscribirá en el Registro de la Propiedad por esta Entidad Local Menor, una vez efectuada la permuta.
- b) Que el presente acuerdo sea definitivo.

SEXTO.- Formalizar el Acuerdo, una vez firme, en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde